Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 21-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Fecha: 09 JUN 2021

Lugar: Grupo de Contratos ESPOL

No. Consecutiva revisión: 057 **SISCO No.** _____

1. OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA INSTALACION DE UN CONTENEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRUTERÍA-HELADERÍA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	**VALOR ESTIMADO:** $4.224.000.00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Mayor Javier Antonio silva soto Jefe Seguridad ESPOL.

OBSERVACIONES AL ESTUDIO PREVIO: se hicieron correcciones al estudio previo, el cual ya se encuentra ajustado para proceder a realizar la contratación.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Subdirectora Escuela de Postgrados de Policía (E)	CR	RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA	
Jefe Planeación	MY	ADRIANA RUIZ AZAD	
Jefe Asuntos Jurídicos (E)	ASE04	CLARA ELENA ORTIZ GONZALEZ	
Jefe Área Administrativa (E)	MY	ADRIANA PARRADO CÁRDENAS	
Jefe Grupo Contratos	CT	JOSÉ ANDRÉS QUESADA PALACIOS	
Jefe Grupo Financiero	TE	DINA MARYSOL SAAVEDRA CORDERO	
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	PT	YESENIA PERALTA CUADROS	
Técnico de Servicios-19 (Revisión ambiental)	TES19	JORGE HERNÁN BARAHONA PULIDO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	JUNIO DE 2021	VALOR ESTIMADO CANON ARRENDAMIENTO 12 MESES:	$4.224.000.00

ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Bogotá D.C., 08 JUN 2021

DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA INSTALACION DE UN CONTENEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRUTERÍA-HELADERÍA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE
80131500	SERVICIOS DE GESTIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS INMOBILIARIOS	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado de la contratación asciende a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 4.224.000,00), así:**

ESPACIOS	TOTAL, ÁREA M2	VALOR CANON MENSUAL	VALOR TOTAL CONTRATO (12 MESES)
1	8 M2	$ 352.000,00	$ 4.224.000
VALOR TOTAL			$ 4.224.000

NOTA: No incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN DE COPRAS Y VIGENCIAS FUTURAS

NO APLICA

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de Arrendamiento

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona natural, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del contrato, que cuente con la experiencia, idoneidad, capacidad y facultad para desarrollar el presente contrato.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", dentro de su planta física, cuenta con un área ubicada en la zona comprendida entre el costado norte del bloque de pensamiento y doctrina, costado oriente del parqueadero de bicicletas y costado sur del sendero peatonal de aulas hacia la cancha de futbol 5, para la prestación del servicio de frutería – heladería , no obstante dentro de su objeto misional no está el desarrollo de este tipo de actividades y de igual forma no se cuenta con personal para realizarlo. Por lo tanto, para la institución, es de suma importancia contar con este tipo de servicios, toda vez que anualmente existe una población que asciende a las 1.500 personas aproximadamente entre personal de planta, dicentes, docentes y demás personal flotante.

Con el propósito de optimizar los procesos contractuales en materia de arrendamientos, en lo relativo a la exigencia de requisitos necesarios para su materialización, teniendo en cuenta que estos versarán sobre bienes inmuebles áreas o espacios físicos que al interior de las instalaciones policiales eventualmente puedan ser arrendados o aquellos que pretendan tomarse en arriendo, para el cumplimiento de las actividades propias de los diferentes ámbitos de gestión institucional en este caso de bienestar del personal.

Es de anotar que, para el cálculo del valor estimado del presente estudio previo, se tendrá en cuenta conforme a lo establecido en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, en el numeral dos que a letra dice ...(*la unidad policial o dependencia interesada en arrendar un inmueble o un espacio al interior de una instalación policial, para la prestación de un servicio en beneficio de los funcionarios, deberá desarrollar las siguientes actividades, y consecución de documentos, en caminados a la planeación del contrato y a establecer la viabilidad de su suscrición :*

2.1 Avalúo canon de arrendamiento: para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, el avalúo comercial del canon de arrendamiento se hará con fundamento en el estudio de mercado y el método valuatorio previsto en la Resolución 620 de 208 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de establecer la base del canon de arrendamiento puede ser debidamente justificado y soportado, mediante otros métodos valuatorios que se encuentren reglamentados por Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).)...

El área objeto de arrendamiento cuenta con avalúo de renta realizado el 28/05/2021, por el señor Intendente JHON JAIRO MANCERA GUEDEZ, perito valuador de la Dirección Nacional de Escuelas, área que fue objeto de arrendamiento desde el 31-01-2018 hasta el 02/04/2021, mediante contratos de número 45-1-16094-18 y 45-1-16034-19; Espacio en el cual el arrendatario instalo infraestructura metálica tipo contenedor y realizo las adecuaciones necesarias para su instalación y puesta en funcionamiento.

Es de anotar que el 28/05/2021, el señor Intendente JHON JAIRO MANCERA GUEDEZ, perito valuador de la Dirección Nacional de Escuelas, realiza peritaje de ese espacio físico y entrega informe ejecutivo mediante comunicado oficial No. GS-2021-003049-DINAE-VIAFI, ya que fue necesario toda vez que fue cambiado el objeto contractual, frutería - heladería.

Teniendo en cuenta las necesidades mencionadas anteriormente y que la unidad no cuenta con los elementos para la prestación del servicio objeto del presente proceso, se hace necesario entregar los espacios físicos en arriendo a un tercero, que cuente con los medios e insumos necesarios, experiencia y la idoneidad para la prestación de este servicio.

Así mismo mediante oficio sin número del 23 de marzo de 2021 el señor NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO presenta la solicitud como oferente para la instalación prestación del servicio Por otra parte, fue expuesta la única oferta para la instalación de un contenedor para la prestación del servicio de frutería-heladería, dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"., y por lo cual el día 27 de mayo de 2021 se presenta la oferta ante el comité de gestión humana, quien emitió concepto favorable para entregar en arriendo, mediante acta No. 0067 SUDIE – GUTAH 2.25 de fecha 27 de mayo del 2021.

Nota: por tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de contratación directa, no se realiza el análisis de Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La contratación se requiere a partir del mes de junio de 2021.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS

PONAL - ESPOL	45-1-16149-13 del 29/11/2013	Arrendamiento de instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicadas en el bloque de comedores para la prestación del servicio de cafetería	La prestación del servicio se cumplió de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el contrato.	Ninguno
PONAL – ESPOL	45-1-10049-15 del 09/02/ 2015	Arrendamiento de instalaciones de la escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicadas en el bloque de comedores para la prestación del servicio de cafetería	La prestación del servicio se cumplió de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el contrato.	Ninguno
PONAL-ESPOL	45-1-16082-16 del 08/02/2016	Arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicadas en el bloque de comedores para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet.	La prestación del servicio se cumplió de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el contrato.	Ninguno
PONAL-ESPOL	45-1-16049-17 del 20/02/2017	"Arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet".	La prestación del servicio se cumplió de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el contrato.	Ninguno
PONAL-ESPOL	45-1-16094-18 45-1-16095-18 del 20/02/2018	"Arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet".	Los informes de supervisión evidencian que la prestación del servicio se cumplió de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el contrato.	Ninguno
PONAL-ESPOL	45-1-16034-19 Del 28-08-2019	"Arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet".	Los informes de supervisión evidencian que la prestación del servicio se cumplió de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el contrato.	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. ***CONTRATACIÓN DIRECTA,*** Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

Arrendamiento de bienes inmuebles- [Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015]

Teniendo en cuenta que la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", cuenta con el espacio propicio para la ubicación de servicio de frutería-heladería.

La escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE UBICACIÓN

El espacio físico que se dará en arrendamiento para el servicio FRUTERÍA-HELADERÍA, corresponden a 8 metros cuadrados, ubicados en la zona comprendida entre el costado norte del bloque de pensamiento y doctrina, costado oriente del parqueadero de bicicletas y costado sur del sendero peatonal de aulas hacia la cancha de futbol 5 en la Avenida Boyacá No. 142A – 55, Barrio Colina Campestre, en la Ciudad de Bogotá D.C.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se arrendará un espacio físico que corresponden a 8 metros cuadrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en Anexo No. 2 del presente estudio.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los contratos, que se deriven del presente proceso será por doce (12) meses; contados a partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: Al término cumplido del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega del espacio físico sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR. (**NO se prorroga automáticamente)**

5.4 FORMA DE PAGO

El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades **anticipadas** dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento. El valor correspondiente será consignado a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en la siguiente cuenta bancaria:

Banco:	BBVA
Cuenta:	Corriente
Numero:	310150016
Código de recaudo:	509

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del contratista y deberán ser cancelados en la cuenta corriente No 110-044-00089-1 del banco popular a nombre de la Escuela

de Postgrados de Policía del 01 al 05 de cada mes haciendo llegar copia de la consignación al supervisor del contrato, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor, con relación a las lecturas de los medidores de agua (M3) y energía (Kw) consumidos durante el mes. Los medidores serán instalados por parte de la Policía Nacional, quien asumirá los costos de la instalación, este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de la liquidación, por concepto de servicios públicos.

Los demás servicios como gas natural, televisión, telefonía, internet entre otros que llegara a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas ante el supervisor del contrato.

El valor del servicio de aseo no se incluye porque el arrendatario tiene a su cargo la disposición de residuos originados por alimentos crudos y preparados; lo cual está debidamente descrito en el ANEXO No 2, condiciones técnicas ítem 21. Adicionalmente la Escuela de Postgrados tiene un costo fijo en su factura por ese concepto.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" designará uno o varios funcionarios de la entidad como supervisor(es), la actividad iniciará desde la notificación y hasta su liquidación, quien(es) vigilará (n) la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". Al tenor de lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Las obligaciones del arrendatario están descritas en los anexos **No. 2 y No. 4** del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo **No. 5** del presente estudio previo

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se hará de forma total

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La determinación de garantías, corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6.1 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

8. ANEXO DEL ESTUDIO

Es anexo del presente estudio previo el siguiente documento:

- Anexo No. 1 estudio de mercado.
- Anexo No. 2 Condiciones técnicas
- Anexo No. 3 Certificación de necesidad
- Anexo No. 4 Obligaciones del arrendatario
- Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional
- Anexo No. 6 Determinación de garantías.
- Anexo No. 6.1 Estimación, tipificación, asignación de riesgos
- Anexo No. 7 compromiso sistema de gestión ambiental
- Anexo No. 8 compromiso sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Anexo No. 9 Acuerdo de confidencialidad

Mayor **JAVIER ANTONIO SILVA SOTO**
Jefe Seguridad ESPOL

ELABORADO POR: MY. JAVIER ANTONIO SILVA SOTO
FECHA ELABORACIÓN: 08-06-2021

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

(Ver numeral 1.6 "Identificación de la Necesidad y Justificación", del presente estudio previo).

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Existen en el mercado nacional personas naturales con la experiencia, idoneidad, capacidad y facultad para desarrollar el presente objeto contractual.

a) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

De conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal I, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" de la Policía Nacional establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, por lo tanto para la identificación del proveedor se verificó la propuesta en el comité de Gestión Humana a llegada mediante correo electrónico por el señor NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO Propietario del establecimiento de comercio PAN & PONKE.

b) PRECIOS DE MERCADO:

Mediante comunicación oficial GS-2021-003049-DINAE-VIAFI del 28/05/2021 suscrita por el señor Intendente JOHN JAIRO MANCERA GUEDEZ, se remite el informe de peritaje para canon de arrendamiento, en el cual se determina que el valor del metro cuadrado es $ 44.000,00 por m2. **NO incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural,** (en cumplimento numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 030409 del 30/07/2014 "*por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*" e instructivo 003 SUDIR-DIRAF-70 del 18/05/2018 "*lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional*").

c) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Facilitar la obtención del servicio de FRUTERÍA-HELADERÍA en la misma sede de la Entidad de manera oportuna y segura, en condiciones óptimas a precios razonables; que los funcionarios reciban una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores o empleados y se genere en el espacio a arrendar un ambiente que resulte agradable y tranquilo. Así mismo y el hecho de contar con este tipo de servicio dentro de las instalaciones, proporciona un adecuado bienestar y evita el desplazamiento fuera de las mismas, permitiendo minimizar los riesgos a los funcionarios públicos.

d) CONDICIONES DEL CONTRATO:

- **FORMA DE PAGO**

Ver numeral 5.4 del presente estudio previo

e) **COSTOS INDIRECTOS:** Los costos indirectos serán asumidos por el arrendatario (Pólizas que debía constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato).

f) **MONEDA A CONTRATAR**

Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos)

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó el análisis histórico de precios con base en el **SECOP**, donde encuentran los siguientes contratos de arrendamiento suscritos por diferentes entidades, así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
PONAL ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ	Arrendamiento de un área de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez para prestar el servicio de alimentación (restaurante) de los estudiantes y auxiliares de Policía de planta en formación http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5484180	39-1-30032-16	30/09/2016	$55.334.400
PONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE	Arrendamiento de las instalaciones locativas para el funcionamiento del restaurante y la cafetería del centro recreativo Sincelejo del departamento de policía sucre http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4609765	39-1-30001-15	18/01/2016	$5.136.000
PONAL DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	Arrendamiento restaurante y cafetería de la Dirección de Inteligencia Policial http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5158451	04-1-10044-2016	09/06/2016	$20.820.000
PONAL METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	arriendo de espacio físico en las instalaciones de la estación de Policía castilla de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, para la prestación del servicio de restaurante y cafetería	12-1-10047-16	03/08/ 2016	$10.060.932
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA	Dar en arrendamiento un sector ubicado dentro de la base del departamento de policía Urabá, que serán utilizados única y exclusivamente para prestar el servicio de cafetería, al personal del Departamento de Policía Urabá. (SECOP II)	42-1-10033-17	29/11/2017	$6.224.950
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	entregar en calidad de arrendamiento de un local de 24 m2 aproximadamente, para la prestación de servicio de cafetería, venta de minutos y servicio de fotocopiadora, para el establecimiento de sanidad No. 1034 (SECOP II)	0034-ARC-ENSB-CLENS-2018	21/11/2018	$12.085.224

Nota: El valor del canon relacionado anteriormente será tenido en cuenta como referencia, pero no será aplicado para el valor estimado teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Escuelas mediante comunicación oficial GS-2021-003049-DINAE-VIAFI del 28/05/2021, remitió el informe de peritaje para canon de arrendamiento, en el cual se determina que el valor del metro cuadrado es $ 44.000,00 por m2.

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

AÑO 2018	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	PLAZO
45-1-16094-18 PILAR ALEXON CONTRERAS ERAZO	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ GOURMET, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	Valor canon mensual inicial $ 257.000,00 Valor del contrato inicial $3.084.000,00 Valor canon mensual para la prorroga 1 y 2 $ 265.200,00 Valor total prorroga 1 $ 530.400,00 Valor total prorroga 2 $ 795.600,00 Valor total del contrato $ 4.410.000,00	Inicio 31 de enero de 2018 Terminación 28 de febrero de 2019 Prórroga No 1 Hasta el 30 de abril de 2019 (se amplió el plazo de ejecución 2 meses) Prórroga No 2 Hasta el 31 de julio de 2019 (se amplió el plazo de ejecución 3 meses)
45-1-16095-18 NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ GOURMET, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	Valor canon mensual inicial $ 257.000,00 Valor del contrato inicial $3.084.000,00 Valor canon mensual para la prorroga 1 y 2 $ 265.200,00 Valor total prorroga 1 $ 530.400,00 Valor total prorroga 2 $ 795.600,00 Valor total del contrato $ 4.410.000,00	Inicio 31 de enero de 2018 Terminación 28 de febrero de 2019 Prórroga No 1 Hasta el 30 de abril de 2019 (se amplió el plazo de ejecución 2 meses) Prórroga No 2 Hasta el 31 de julio de 2019 (se amplió el plazo de ejecución 3 meses)

3.3 ANÁLISIS CANON ARRENDAMIENTO

Los valores de los contratos de arrendamiento relacionados anteriormente (SECOP E HISTÓRICOS) serán tenidos en cuenta como referencia, pero no serán aplicados para el valor estimado, teniendo en cuenta que el valor del canon de arrendamiento establecido corresponde al avaluó de renta realizado por el responsable de bienes raíces y perito evaluador de la Dirección Nacional de Escuelas, Intendente JHON JAIRO MANCERA, mediante comunicación oficial No GS-2021-003049-DINAE-VIAFI del 28/05/2021, documento que hace parte integral del presente estudio previo, donde el valor por M2 corresponde a $44.000,00 por m2, de acuerdo al avaluó según lo indica el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 "lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional").

ESPACIOS	TOTAL, ÁREA M2	VALOR POR M2 Según avaluó	VALOR CANON MENSUAL VIGENCIA 2021 AJUSTADO AL MIL MÁS CERCANO	VALOR TOTAL CONTRATO (12 MESES)
1	8 M2	$ 44.000,00	$ 352.000,00	$ 4.224.000,00

NOTA: No incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural.

El valor total estimado de la contratación asciende a **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 3.444.000,00) así:**

3.4 VALOR ESTIMADO CANON ARRENDAMIENTO

El valor del canon de arrendamiento mensual corresponde a la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 352.000,00) y el valor total estimado de la contratación por doce (12) meses asciende a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 4.224.000,00), estos valores NO INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL.

ESPACIOS	TOTAL ÁREA M2	VALOR POR M2 Según avaluó 2018	VALOR CANON MENSUAL VIGENCIA 2019 AJUSTADO AL MIL MÁS CERCANO	VALOR TOTAL CONTRATO (12 MESES)
1	8 M2	$ 44.000	$ 352.000,00	$ 4.224.000,00

Costo que no incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural.

Mayor **Javier Antonio silva soto**
Jefe Seguridad

ELABORADO POR: MY. JAVIER ANTONIO SILVA SOTO
FECHA ELABORACIÓN: 08-06-2021

		Protocolo de Bioseguridad COVID19 Todos los documentos firmados por el representante legal y responsable del SGSST		
35	Presentar junto con la propuesta oficio de compromiso de acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Postgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro".	Oficio de Compromiso firmado por el representante legal.		
36	Presentar junto con la propuesta copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral.	Reglamento de higiene firmado por el representante legal		

Mayor **Javier Antonio silva soto**
Jefe Seguridad

ELABORADO POR: MY. JAVIER ANTONIO SILVA SOTO
FECHA ELABORACIÓN: 08-06-2021

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

El jefe Grupo Talento Humano y Jefe Grupo Logístico de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que consultada la planta de personal de esta unidad no se cuenta con funcionarios idóneos, ni existen los medios logísticos para suplir la necesidad del objeto del presente proceso ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS FÍSICOS PARA FRUTERÍA-HELADERÍA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO". Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante contrato de arrendamiento para este servicio.

Firma

Mayor **JOHANA ANDREA CASTRO GALLEGO**
Jefe Grupo Talento Humano ESPOL

Capitán **ANDRÉS YESID PÉREZ WILCHES**
Jefe Grupo Logístico

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS

*** CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El ARRENDATARIO será el encargado de instalar una infraestructura tipo contenedor metálico y realizar las adecuaciones necesarias para su instalación y puesta en funcionamiento en la zona asignada para este propósito (costado norte del bloque de pensamiento y doctrina, costado oriente del parqueadero de bicicletas y costado sur del sendero peatonal de aulas hacia la cancha de futbol 5). La Escuela de Postgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro" será la encargada de suministrar el punto eléctrico, hidráulico e hidrosanitario. Antes de iniciar las actividades de adecuación se debe presentar la propuesta al supervisor del contrato para que sea autorizada, la cual debe tener en cuenta las siguientes consideraciones. * Mínimo impacto ambiental a la zona aledaña. * Condiciones de salubridad (Implementación del Plan de saneamiento Básico), cumplimiento en la manipulación de alimentos de acuerdo a la normatividad vigente y buenas prácticas de manufactura. * Accesibilidad * Punto ecológico * Zona wi-fi para el uso de sus clientes * Productos de cafetería con valor nutricional que contribuya a un buen estado de salud. * Precios justos y acordes al mercado * Servicio de manera oportuna y segura El contratista es el responsable de todas las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento, para lo cual contará con un plazo máximo de 5 días contados a partir de la aprobación de la garantía única para dar inició a la actividad contractual.		
2	El ARRENDATARIO deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la escuela podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock, las cuales estarán a cargo del arrendatario. EL ARRENDATARIO deberá cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridades sociales parafiscales y riesgos profesionales.		
3	Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados.		

	Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo. Los utensilios deberán ser de material de acero inoxidable, no toxico, ni corrosivo, ni en madera o plástico; suministrar y mantener los equipos necesarios como menajes y demás que se requieran para el cumplimento del objeto contractual que se deben manejar mediante inventario.		
4	EL ARRENDATARIO deberá asegurar que el personal que labore dentro del FRUTERÍA-HELADERÍA esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad y salud en el trabajo. **Todo el personal que labore en la frutería-heladería debe tener certificados vigentes de: Examen físico general con énfasis osteomuscular, KOH de uñas, Coprológico y Frotis Faríngeo.**		
5	**CALIDAD DE LOS ALIMENTOS:** Todas las materias primas y demás insumos para la fabricación, así como las actividades de elaboración, preparación, procesamiento, envasado y almacenamiento deben cumplir con los requisitos descritos en el Decreto 539 de 2014 y demás normas sobre buenas prácticas de manufactura y salubridad pública. EL ARRENDATARIO deberá realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas de estándares de alta calidad. Las materias primas e insumos para alimentos cumplirán con los siguientes requisitos: □ Recepción de materias primas deben realizarse en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos. □ Las materias primas e insumos deben ser inspeccionados previos al uso, clasificados y sometidos a análisis de elaboración cuando así se requieran, para determinar si cumplen con las especificaciones de calidad establecidas. Las materias primas se someterán a la limpieza con agua potable u otro medio adecuado de ser requerido y a la descontaminación previa a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso. Las materias primas conservadas por congelación que requieren ser descongeladas previo al uso, debe descongelarse a una velocidad controlada para evitar el desarrollo de microorganismos; no podrán ser re congeladas, además, se manipularán de manera que se minimice la contaminación proveniente de otras fuentes. Las materias primas e insumos que requieran ser almacenadas antes de entrar a las etapas del proceso, deberán almacenarse en sitios adecuados que eviten su contaminación y alteración. (estribos o estantes) Los depósitos de materias primas y productos terminados ocuparán espacios independientes, salvo en aquellos casos en que a juicio de la autoridad sanitaria competente no se presenten peligros de contaminación para los alimentos. Las zonas donde se reciban o almacenen materias primas estarán separadas de las que se destinan a elaboración o envasado del producto final.		

	La autoridad sanitaria competente podrá eximir del cumplimiento de este requisito a los establecimientos a los cuales no existe peligro de contaminación para los alimentos.		
6	EL ARRENDATARIO deberá devolver el espacio físico en las mismas condiciones que le fue entregado. (Todo lo necesario para el funcionamiento está a cargo del contratista) Cualquier daño ocasionado por el contratista deberá ser subsanado antes de la puesta en funcionamiento del café.		
7	El arrendatario deberá adquirir el equipamiento y accesorios necesarios y realizar las obras y modificaciones necesarias para su correcto funcionamiento con autorización expresa de la Dirección de la Escuela.		
8	EL ARRENDATARIO deberá desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la **ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la señalización correspondiente el cual deberá ser de conocimiento del supervisor del contrato.**		
9	EL ARRENDATARIO deberá atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Postgrados de Policía por diferentes razones de acuerdo a su servicio y debe solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.) las cuales se deben verificar **periódicamente** informado los resultados a la Dirección de la Escuela.		
10	EL ARRENDATARIO deberá ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones para la oportuna y buena atención, no generando congestión ni largas filas a la hora de cancelar los productos o servicios.		
11	**ASEO Y LIMPIEZA** **EL ASEO O LA LIMPIEZA DEL ÁREA ARRENDADA SON POR CUENTA PROPIA DEL ARRENDATARIO** Se debe tener los elementos e insumos necesarios para el aseo del área arrendada, así mismo barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:** -Deberá implementar y desarrollar un programa de Limpieza y Desinfección con soluciones autorizadas en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras. -Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo. -Los equipos y elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectado antes de ser utilizado, deberán estar en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes. - El equipo y los utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección. - Los equipos y utensilios de frutería – heladería que entren en contacto con los alimentos beberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso.		

	- Se deben utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular o servir los alimentos. - Las mesas de trabajo deben ser de material no poroso (aluminio).		
12	**EL ARRENDATARIO** deberá adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de la frutería - heladería. Se le prohíbe el ingreso y venta de productos de contrabando o en mal estado. Los alimentos deberán contar con fecha de elaboración y de vencimiento, para lo cual deberán mantener vigilancia permanente de los mismos y así mantener alimentos con fechas vigentes. Sin excepción los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, carnes, huevos, frutas entre otros, deberán ser comprados en establecimientos que garanticen la buena calidad de los mismos. Los enlatados deberán tener la respectiva licencia sanitaria y deberán ser revisados minuciosamente para descartar o eliminar los que presenten coloración, hongos o envases deteriorados, rotos, corroídos, o con presencia de gas interior.		
13	EL ARRENDATARIO deberá realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento y demás equipos que se utilizan diariamente. **NOTA:** Se debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo cuando sea necesario, con el fin de conservar los bienes, lo cual contribuye a la buena prestación del servicio. Por lo tanto EL ARRENDATARIO deberá contar con un archivo, donde se manejen los documentos de mantenimiento de todos los equipos del establecimiento.		
14	**HORARIO:** El horario para la atención al público, será el determinado por la Escuela según la programación de estudios de los cursos de ascenso, especializaciones y maestrías, en todo caso esos cambios serán avisados con anterioridad, por lo que en principio deberá permanecer abierto para atención 7 días de la semana, según la necesidad, mínimo dentro de los siguientes horarios: **Lunes a Viernes: A partir de las 06:00 horas hasta las 20:00 horas.** **Sábado Domingos y Festivos: A partir de las 07:00 horas hasta las 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.**		
15	EL ARRENDATARIO por ningún motivo deberá vender bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas o cualquier otro tipo de bebida que generen dependencia, ni instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios.		
16	Correrá por cuenta del arrendatario la vigilancia o seguridad interna del espacio arrendado.		
17	**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:**		

	El arrendatario deberá mantener los medios necesarios para garantizar la seguridad de todas las personas que ingresen al local como: botiquín, extintores y demás que sean necesarios en caso de emergencia. Durante la ejecución del contrato, el arrendatario en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual. El arrendatario exigirá a sus empleados en todo momento el uso de elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades. El arrendatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del arrendatario, por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del arrendatario.		
18	**PRACTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN :** Toda persona mientras trabaje directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medias de protección que a continuación se establece : Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este. Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación para la alimentación. Desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifique. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, y utilización de tapa bocas. Mantener la uñas cortas, limpias y sin esmalte. Uso de calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. El arrendatario está obligado a cumplir con las normas de seguridad e higiene en la industria de la alimentación, de acuerdo con el Decreto 539 de 2014, Ley 9 de 1979, Decreto 3466 de 1982, Resolución 2674 de 2013. Prever y garantizar la calidad de la alimentación para evitar brotes de ETAS. Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar. El tiempo de manipulación de alimentos potencialmente peligrosos antes de tratamiento térmico, debe ser menor a tres horas.		

	Deberá descongelarse solamente la cantidad que se va a preparar y con la anticipación necesaria, para evitar descomposición. Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, color, sabor). Los alimentos que se sirven crudos o fríos deberán prepararse lejos del calor para luego ser almacenados en refrigerador, en recipientes debidamente tapados hasta el momento de ser servidos (ensaladas, frutas, postres, carnes, frías). Las grasas o aceites utilizados no lo deberán ser en forma excesiva y menos cuando se haya usado para preparar alimentos fuertes como pescado, se deberá descartar toda la grasa que presente olor o aspecto desagradable. Deberán descartarse los productos, cuya envoltura se encuentre rota, rasgada, contaminada con orina, heces fecales de roedores y otros animales. Deberán descartarse los productos envasados que presenten decoloración, hongos, natas o cuyos envases estén rotos, quebrados, entreabiertos o corroídos y los enlatados inflados o cuyo contenido este lleno de espuma o mal olor. Se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de utilización.		
19	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS** : Efectuar programas bimestral de fumigación y **presentar los formularios y antecedentes al supervisor del contrato para ser anexadas al proceso contractual**, dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. Los productos de insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud, según Decreto 1843 de 1991.		
20	Contribuir a la minimización de los riesgos de enfermedad de intoxicaciones de los usuarios, que pueden ser ocasionados o transmitidos a través de los alimentos consumidos en el servicio de frutería - heladería. El arrendatario deberá ejercer un control para dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 539 de 2014 demás normas que lo modifique adicionen. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia ocurran hechos de intoxicación o hechos relacionados por la mala manipulación de los alimentos EL ARRENDATARIO será el único y directo responsable.		

21	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** Como aporte al SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL (RESOLUCIÓN NÚMERO 03924 DEL 24 JUNIO DE 2016) y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el arrendatario deberá: • Emplear de preferencia productos con sello o certificación ambiental. De igual forma, en los procesos de limpieza y mantenimiento se deben utilizar productos biodegradables cuya eficiencia sea comprobable. • El arrendatario asume ante las autoridades ambientales la responsabilidad que conlleva exceder los parámetros de vertimientos que se presenten por el desarrollo de presente objeto contractual. Lo anterior debe comprobarse mediante un análisis físico químico a la correspondiente muestra puntual, cuando sea requerida por la autoridad competente. **MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS:** • El arrendatario presentará el plan de gestión integral de residuos aprovechables – no peligrosos, (**15 días después de la firma del contrato),** donde establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales para el adecuado manejo de residuos. • Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que eliminen la generación de malos olores, insectos y roedores. • El arrendatario debe presentar de forma mensual **al supervisor del contrato, el certificado de disposición adecuada de residuos originados por alimentos crudos y preparados; e**stá prohibido darlos para el levante de animales de consumo humano. • El establecimiento debe disponer recipientes y bolsas apropiadas para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos, según el código de colores establecidos por la unidad. • El lugar para almacenar los residuos debe estar debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden, apartado de la zona de almacenamiento de los alimentos. En general, su ubicación debe evitar todo riesgo de contaminación cruzada. • **El arrendatario acoge el plan de manejo de manejo de residuos de la Escuela de Postgrados de Policía, por lo tanto deberá solicitar dicho documento a la oficina de planeación-ESPOL en coordinación con el al supervisor del contrato.** • **El arrendatario, se abstiene del uso y distribución de empaques y demás elementos requeridos para el desarrollo de la actividad económica que sean fabricados en polietileno expandido (ICOPOR) o plástico de único uso.** **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:** • El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, selección, almacenamiento y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la unidad (CENTRO DE ACOPIO), en los horarios establecidos en el **plan de manejo de manejo de residuos de la Escuela de Postgrados de Policía.** **MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.**		

	• Para el manejo adecuado de sustancias químicas el arrendatario debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 55 de 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990. Cumplimiento del Decreto 1496 del 6 de agosto de2018, por el cual se adopta el sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones. • El arrendatario debe tener y presentar, para consulta o inspección, la ficha técnica y la hoja de seguridad de todos los productos químicos que se empleen en la prestación del servicio: (jabones, detergentes, blanqueadores, limpiavidrios, ambientadores, etc.), especificando: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, primeros auxilios, inflamabilidad y explosión, medidas en caso de derrames o escapes, manipulación y almacenamiento, control de exposición / protección personal, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad, información toxicológicas, información ecológica, consideraciones relativas a la eliminación, información relativas al transporte, e informaciones reglamentarias. **PARTICIPACIÓN PROGRAMAS AMBIENTALES** • El arrendatario debe participar en las actividades de información y educación ambiental implementadas en la unidad, como aspecto de mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental. • El arrendatario aplica y promueve las buenas prácticas ambientales asociadas al ejercicio del objeto del presente contrato.		
22	La lista de precios al consumidor final debe corresponder a la presentada en la oferta y debe ser autorizada por el supervisor del contrato antes de iniciar la atención al público.		
23	El arrendatario deberá contar con los formatos para el control de fechas de vencimiento de los productos y que son almacenados, con el fin de soportar la estrategia adecuada de rotación e inventario de productos PEPS (Primero que entra y primero que salga).		
24	Los alimentos preparados no servidos que sobraron del día anterior, por ningún motivo se realizara la venta de estos productos al día siguiente.		
25	**APLICAR LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS:** EL ARRENDATARIO debe implementar sistemas ahorradores de agua en las distintas áreas de lavado con el fin de reducir su consumo y reducir el costo del servicio. Al igual que las buenas prácticas en el ahorro de energía eléctrica.		
26	Mantener elementos de aseo (traperos, escobas, recogedores) y el área de lavado de los mismos en óptimo estado de limpieza y desinfección al igual que en un sitio de almacenamiento, debe estar alejado de los alimentos.		
27	**El ARRENDATARIO deberá anexar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato**, las hojas de vida correspondiente al personal auxiliar que laborara con él y carnet de manipulación de alimentos vigente, al igual que el concepto de aptitud médica donde se confronte el estado de salud de los colaboradores manipuladores de alimentos (Los exámenes de laboratorio a realizar son: Frotis de garganta, KOH de uñas, coprológico y examen físico) teniendo en cuenta en lo establecido en el		

	Decreto 539 de 2014 en el "*...El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función*; documentación que deberá ser entregada al supervisor del contrato para que adelante los respectivos estudios de seguridad del contratista y de sus empleados. Así mismo, deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológica. El arrendatario tomará las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente por ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá ser apartado de la manipulación de alimentos. En el momento de realizar cualquier cambio en el personal, debe aportar estos registros en la hoja de vida, para ser aprobados por el supervisor del contrato, con mínimo ocho días con anterioridad.		
28	El espacio arrendado es únicamente donde se desarrollarán las actividades de frutería - heladería, por lo tanto, áreas comunes podrán ser utilizadas por la entidad, para el desarrollo de actividades misionales, previa coordinación con el arrendatario y supervisor del contrato, lo anterior no deberá causar traumatismos en la prestación del servicio.		
29	Las sanciones por omisión de permisos, concesiones, licencias, trámites o cualquiera que se genere y que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad exclusiva del contratista.		
30	El horario para el ingreso de insumos y proveedores será de 07:00 a 17:00 horas y se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.		
31	El pago de los servicios públicos está a cargo del contratista, de acuerdo a los consumos registrados en los medidores instalados por la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".		

Ítem	CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
32	Presentar certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en riesgo 5, de sus empleados que realizaran las actividades del contrato.**	Certificado afiliación y/o planilla de pagos		

33	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** 1. Presentar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST.	Oficio de compromiso suscrito por el representante legal.		
	2. 2. Carta firmada por él responsable del SG-SST, que acompañara la ejecución el contrato, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, junto con la certificación de idoneidad (licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas).	• copia de la licencia vigente en SST • curso de SG-SST de 50 horas • carta firmada por el responsable SG-SST		
34	Presentar junto con la propuesta copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del contratista, con la identificación de peligros y valoración de riesgos aplicable a la actividad contratada vigente, la autoevaluación según la Resolución 0312 de 2019 y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. De lo anterior deberá allegar la documentación (licencia de SST y curso del SG-SST de 50 horas), de la persona que diseño el SG-SST y la Matriz de peligros.	Copia del manual de SG-SST, con los siguientes anexos: Plan de emergencias actualizado. Programa de capacitaciones y cronograma capacitaciones 2021 Programa de EPP. plan de trabajo SST 2021 Programa de Inspecciones y cronograma inspecciones 2021. Análisis de trabajo seguro ATSS. La Matriz de peligros y riesgos que incluya el riesgo biológico por pandemia (COVID 19) Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019 actualizada. Matriz legal actualizada.		

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1.) Recibir en calidad de arrendamiento un espacio físico para la Instalación de un contenedor para la prestación del servicio de frutería-heladería, dentro de las instalaciones de la escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".

2.) Cumplir con el objeto contractual.

3.) Cumplir con las especificaciones técnicas.

4.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

5.) Responder en los plazos que la **Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6.) Cumplir con las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, riesgos laborales y salarios.

7.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular respondiendo civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Escuela **de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"** o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al a suscripción del contrato, la Garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

9.) Restituir a la **Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.

10.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá informar de tal evento a la **Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

11.) Asumir la responsabilidad de toda infracción Restituir a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.

12.) por inadecuada gestión de insumos o residuos, omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso

13.) Constituyen derechos y obligaciones del ARRENDATARIO los contenidos en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14.) Restituir los espacios arrendados a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" a la terminación del contrato de arrendamiento sin necesidad de requerimiento alguno.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.

6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 SMMLV DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SU SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO NO. 2.2.1.2.3.1.17 DE DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL ARRENDATARIO NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ CONFORME A LA LEY MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA Y SE REPORTARA A LA CÁMARA DE COMERCIO COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDATARIO
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, ESTA CLÁUSULA OPERARÁ PARA EL SIMPLE RETARDO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO No. 6.1

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	RIESGOS DERIVADOS AL NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	1	3	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA/ESTABLECER CLARAMENTE EN EL ESTUDIO PREVIO LA FORMA DE PAGO	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR ESTUDIOS PREVIOS	DESDE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	EN LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIOS	EN EL ESTUDIO PREVIOS	UNA VEZ SE APRUEBE EL ESTUDIO PREVIO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL ARRENDATARIO SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL ARRENDATARIO DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES	RIESGO DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS DEL DESEMPEÑO DEL SERVICIO A PRESTAR	2	2	4	MEDIO	ARRENDATARIO	GARANTÍA ÚNICA DEL SERVICIO	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUALMENTE

ANEXO 7

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental para la contratación directa del proceso cuyo objeto es: **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICOS PARA LA INSTALACION DE UN CONTENEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRUTERÍA-HELADERÍA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".**

Yo, _____, domiciliado (a) en la ciudad de _____, Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, quien obro en calidad de (Persona Natural o Representante Legal), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Como contratista me comprometo a contribuir con la protección del ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual, Así, sus servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con la "Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". Código: 1DS- GU- 0025

En este marco, acojo el propósito de los programas ambientales establecidos por la Escuela de Postgrados de Policía para la gestión de residuos y uso eficiente de agua y energía.

Así mismo, propenderé por desarrollar actividades de capacitación en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, al personal que labora bajo mi responsabilidad.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será de mi responsabilidad como contratista.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos adquiridos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de_____ de _____.

Firma Representante Legal _____

C.C. N° _____

ANEXO 8

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el Proceso de Selección Abreviada _____, cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICOS PARA LA INSTALACION DE UN CONTENEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRUTERÍA-HELADERÍA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

Yo, _____, domiciliado (a) en la Ciudad de _____, Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de (Persona Natural o Representante Legal), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo en el **Decreto 1072 de 2015** en su libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)" y en la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del SG-SST, la Policía Nacional mediante la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo", adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, el contratista o subcontratista deberá; entregar al supervisor del contrato **antes de iniciar actividades y posteriormente los primeros cinco (5) días de cada mes**, un informe de las actividades de SST el cual debe incluir la siguiente información:

ÍTEM	MÍNIMAS SG-SST
01	Certificado de afiliación vigente a salud, pensiones y ARL, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la Escuela de Postgrados de Policía **Nota: para la ejecución del contrato antes de iniciar actividades el contratista deberá entregar al supervisor del contrato certificación de afiliación a ARL en riesgo 5 de los empleados que realizaran las actividades del contrato.**
02	Evidencia de inducción, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores.
03	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores.
04	Presentar un informe de la ejecución del SG-SST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista.
05	Registros fotográficos y listas de asistencia de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral, soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST.
06	Hojas de seguridad de los productos químicos utilizados.
07	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada
08	Entregar copia del plan de emergencias vigente acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional. (una sola vez)
09	Si aplica, certificar la conformación y funcionamiento del COPASST y evidenciar conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral.
10	Si la actividad está relacionada con acciones reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico etc) el contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de la (s) licencia (s) (certificados y permisos

	entre otros) vigente (s) del personal que contemple habilitación para el desempeño de la tarea (**una sola vez antes de iniciar actividades y cuando se cambie de personal**), junto con el programa de alto riesgo (vigente) correspondiente.

Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

- Presentar un informe escrito al supervisor de contrato, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato y avalada por el responsable SG-SST ESPOL.

Firma Representante Legal _____
C.C. No. _____

ANEXO 9

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber: _____ domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación directa PN ESPOL CD 026 2021, cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA INSTALACION DE UN CONTENEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRUTERÍA-HELADERÍA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".**

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

14. En caso de ser necesario, se deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0010 acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva, en coordinación con el grupo de telemática ESPOL y coordinador del contrato.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos adquiridos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____a los_____días del mes de _____ de _____

Firma Representante Legal _____

C.C. N° _____

Bogotá D.C. 23 de marzo del 2021

Directora
Escuela de Posgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro``
Ciudad.

Referencia: manifestación de interés para tomar en arriendo un espacio físico, ubicado dentro de las instalaciones de la ESPOL para el funcionamiento de una **cafetería y frutería-heladería.**

Asunto: propuesta de servicios para contrato de arrendamiento

Respetada Coronel, basados en los lasos de admiración que nos une a la Policía Nacional, visitamos la dirección de la escuela para ofrecer nuestra experiencia e idoneidad en la prestación del servicio de una **cafetería y frutería-heladería**, así:

Misión

Somos una empresa dedica a la elaboración y venta de productos alimenticios, comprometidos con nuestros clientes en brindarles un servicio amable, oportuno y productos de calidad.

Visión

Nuestro deseo es destacarnos como el mejor establecimiento de comercio, entregando lo mejor que tenemos para nuestros clientes.

Valores

Respeto, honestidad, cordialidad.

Catálogo de productos con lista de precios
cafetería y frutería-heladería (container 2)

Producto	Precio
Ensalada Junior	$ 3.500
Ensalada Especial	$4.900
Ensalada Mixta	$6.900
Ensalada Pan & Ponke	$7.900
Ensalada Tropical	$8.900
Ensalada Natural	$5.500
Copa Pan & Ponke	$6.500
Fresas con crema pequeña	$3.500
Fresas con crema grande	$5.000

panponke@yahoo.com
Carrera 58 # 130 A 04 barrio colina campestre

Banana Split	$7.000
Rollo de helado	$7.000
Cereal con yogurt	$3.500
Jugos energizante y/o detox y/o saludable	$5.500
Limonada natural	$ 3.500
Malteadas	$6.500
Kumis	$3.200
Yogurt	$3.200
Avena	$2.800
Limonada de coco	$7.000
Limonada cerezada	$6.000

Producto	**Precio**
Tinto	$1.000
Tinto campesino	$1.500
Aromática natural	$1.200
Americano	$1.500
late	$2.000
Capuchino	$2.800
Capuchino con sabores	$3.800
Te Chai	$5.700
Milo frio o caliente	$2.900
Chocolate	$2.500
Roscón con arequipe o bocadillo	$600
Pan de bono	$2.000
Aromática de fruta	$2.000
Jugo Natural en agua	$ 3.000

Pan & Ponke

panponke@yahoo.com
Carrera 58 # 130 A 04 barrio colina campestre
031-2712470
3143579954

Agua de Panela grande	$1.500
Jugo natural en leche	$3.200
Sandwichs de jamón y queso	$2.500
Sandwichs gourmet	$5.000
Queso pera	$2.000
Queso relleno	$2.200
Salpicón	$2.500
Jugo de naranja	$2.000
Coca cola mini	$1.500
Coca cola flex	$2.200
Pony mini	$1.300

Horario: a convenir

Algunos contratos que certifican nuestra Experiencia:

# DE CONTRATO	OBJETO
03-1-10001-09	arrendamiento del inmueble para el servicio de restaurante y cafetería de la dirección de investigación criminal
45-1-16035-19	arrendamiento de un espacio físico para la prestación del servicio de café gourmet, dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
45-1-16002-20	arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet
45-1-16095-18	arrendamiento de un espacio físico para la prestación del servicio de café gourmet, dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
45-1-16049-17	arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet".
45-1-16081-16	arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de café libro gourmet".

Pan & Ponke
panponke@yahoo.com
Carrera 58 # 130 A 04 barrio colina campestre

Cumplimiento de las políticas de seguridad y salud en el trabajo	Si
Cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto de los servicios públicos	Si
Cumplimiento de los compromisos sistema de gestión ambiental	Si
Cumplimiento de la obligaciones contractuales generales y específicas de la ESPOL	Si

Como arrendatarios instalaremos una infraestructura tipo contenedor y realizaremos las adecuaciones necesarias para su instalación y puesta en funcionamiento en la zona asignada para este propósito.

Agradecemos la atención prestada y pronta respuesta.

Cordialmente,

NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Cédula de ciudadanía 19285148
Propietario establecimientos de comercio PAN & PONKE
Correo electrónico panponke@yahoo.com.co
Teléfono de contacto 3143579954

Anexos: Certificado de existencia y representación legal
Registro único tributario
Declaración de inhabilidades
Certificación de Aportes Parafiscales
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
Soportes de la implementación y Protocolos de bioseguridad

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
C.C. : 19.285.148
N.I.T. : 19285148-3

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00278001 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1986

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 58 NO. 130 A 04
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : NESTORAMAYA@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 58 NO. 130 A 04
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: NESTORAMAYA@YAHOO.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :6 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$3,705,428,126

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 1081 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA. 5621 CATERING PARA EVENTOS. 1089 ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.. 9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P..

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : PAN & PONKE 130

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DIRECCION COMERCIAL : CR 58 NO. 130 A 04
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 00450551 DE 26 DE ABRIL DE 1991
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

NOMBRE : PAN Y PONKE 167
DIRECCION COMERCIAL : CR 62 NO. 167 - A 05
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02842258 DE 18 DE JULIO DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $498,724,925

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 1081

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14748280971

(415)7707212489984(8020) 000001474828097 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 2 8 5 1 4 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 8 5 1 4 8	1 9 7 6 1 0 1 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AMAYA	FORERO	NESTOR	GUILLERMO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 58 130 A 04 BRR COLINA CAMPESTRE

42. Correo electrónico panponke@yahoo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 5 7 9 9 5 4	3 1 4 3 5 7 9 9 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 1	1 9 9 6 1 1 2 1	5 6 2 1	1 9 9 9 0 5 2 1	6 8 1 0 / 0 0 2 0	1 3 1 4	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 2	4 8	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 18 / 19 : 29: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AMAYA FORERO NESTOR GUILLERMO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 18-03-2021 07:37:35PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14748280971

(415)7707212489984(8020) 000001474828097 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 9 2 8 5 1 4 8	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 8 6 1 1 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	2 7 8 8 0 0 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14748280971

(415)7707212489984(8020) 000001474828097 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 9 2 8 5 1 4 8	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de productos de panadería 1 0 8 1	

162. Nombre del establecimiento: PAN & PONKE 130

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 58 130 A 04

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 5 0 5 5 1	1 9 9 1 0 4 2 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 7 1 2 4 7 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de productos de panadería 1 0 8 1	

162. Nombre del establecimiento: PAN Y PONQUE 138

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 138 49 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 3 6 8 3 9	2 0 0 4 0 1 2 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
5 2 0 0 4 8 7	2 0 1 2 1 2 0 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. 1 0 8 9	

162. Nombre del establecimiento: RESTAURANTE PARRILLA PAN & PONKE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 37 24 67 PLAZOLETA DE COMIDAS PISO DOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 2 7 9 8 5 0	2 0 1 2 1 2 0 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 7 1 2 4 7 0		

Pan & Ponke
Catering

Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2021

Señores
ESPOL
Ciudad

DECLARACIÒN

Yo NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.285.148 de Bogotá D, C, declaro que no estoy incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De igual forma declaro que no me encuentro incurso en procesos de embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores procesos de disolución y liquidación que afecten mi capacidad para cumplir con las obligaciones que adquiera con el estado colombiano.

NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
19.285.148
CR 58 Nº 130ª 04
Representante legal
panponke@yahoo.com.co
Celular: 3143579954

Pan & Ponke
Catering

Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2021

CERTIFICACION Y CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARP Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.285.148 de Bogotá D, C, en nombre propio manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que he cumplido y me encuentro al día hasta el mes de Marzo de 2021 con las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARP y obligaciones parafiscales como lo indica el artículo 50 de la ley 789 del 2002, a la fecha nos encontramos a paz y salvo por estos conceptos.

NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
19.285.148
CR 58 Nº 130ª 04
Representante legal
panponke@yahoo.com.co
Celular: 3143579954

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION	19285148	
		NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO	
A DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	
CR 58 130 A 04	TELEFONO	2712470	
01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	
PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Elaboracion de productos de panaderia	
UNICO			
TRIBUTARIA)		SI	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		**7782092897**		TIPO DE PLANILLA			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACION OTROS	MES	febrero AÑO	2021	PERIODO COTIZACION SALUD	MES	marzo AÑO	2021
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2021/03/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN			910132272

TOTAL APORTES A PENSIÓN

RA / NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
	2	$ 290.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 290.800	$ 0	$ 290.800
	1	$ 145.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.400	$ 0	$ 145.400
									$ 436.200	**$ 0**	**$ 436.200**

TOTAL APORTES A SALUD

A / OMBRE	No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
		NUMERO AUTORIZACION	VALOR	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 36.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.400	$ 0	$ 0	$ 36.400
	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 72.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 72.800	$ 0	$ 0	$ 72.800
												$ 109.200	**$ 0**	**$ 0**	**$ 109.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

RA / NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACION	TOTALES			
		NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	3		$ 0	$ 0		$ 0	$ 131.400	$ 131.400	$ 0	$ 0	$ 131.400
								$ 131.400	**$ 0**	**$ 0**	**$ 131.400**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA / NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES		
		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
	3	$ 109.200	$ 0	$ 109.200
		$ 109.200	**$ 0**	**$ 109.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																PENSION							SALUD					ARP									CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
																	230301-PORVENIR	30	$ 908.526	$ 145.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 145.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 908.526	$ 36.400	$ 0	$ 36.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 908.526		$ 4.800	30	$ 908.526	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 36.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 908.526	$ 145.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 145.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 908.526	$ 36.400	$ 0	$ 36.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 908.526		$ 63.300	30	$ 908.526	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 36.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
																	230301-PORVENIR	30	$ 908.526	$ 145.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 145.400	EPS008-COMPENSAR	30	$ 908.526	$ 36.400	$ 0	$ 36.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 908.526		$ 63.300	30	$ 908.526	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 36.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 786.000**



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1956**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

19-OCT-1976 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0100150-01031050-M-0019285148-20180813 **0062**65274A 1 9905359100

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **19.285.148**

AMAYA FORERO

APELLIDOS

NESTOR GUILLERMO

NOMBRES

FIRMA



Escaneado con CamScanner

Pan & Ponke
Catering

AMAYA FORERO NESTOR GUILLERMO
19285148-3
PAN&PONKE

Se certifica que actualmente la empresa en mencion se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al en el Decreto 1072 de 2015, "Decreto único reglamentario sector trabajo" y a la Resolución No. 0312 de 2019 , "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", establecidos por el Ministerio del Trabajo. Así mismo, en la autoevaluación realizada el 21 de febrero de 2021 alcanzo un 91% con resultado Aceptable, bajo la Resolución 0312 de 2019 y se encuentra la fase de seguimiento y plan de mejora para buscar el cumplimiento total.

Dada en Bogota, a los 20 días del mes marzo del año 2021

Francy Marcela Rodríguez Bernal
Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional
Licencia SST No 14055 del 30 de noviembre de 2016



Móvil. 314 357 9954
Tels. 271 2470 - 483 1986
Cra. 58 No. 130A - 04
Bogotá - Colombia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 14055 de 30/11/2016

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los articulos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldia Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) FRANCY MARCELA RODRIGUEZ BERNAL, Identificado(a) con CC 52827222 de BOGOTA D.C., ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 8718 del 27/09/2006 , expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a FRANCY MARCELA RODRIGUEZ BERNAL, Identificado(a) con CC 52827222 de BOGOTA D.C., como FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- TERAPIA FISICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO. Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO. Notificar personalmente esta Resolución a FRANCY MARCELA RODRIGUEZ BERNAL informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30/11/2016

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud
Elaboró [illegible]

Bogotá,D.C 2-DIC-2016
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Francy Marcela Rodriguez.
C.C # 52.827.222.
Firma [signature]

Scanned by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021 - 006850 / DINAE - VIAFI – 3.1.

Bogotá D.C. 28 de mayo de 2021

Mayor
ADRIANA PARRADO CÁRDENAS
Jefe Área Administrativa Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" (E)
Av. Boyacá 142 a – 55
Bogotá D.C

Asunto: informe canon de arrendamiento

En atención a la solicitud, mediante comunicación oficial No. GS – 2021 - 003049 / AFINA – GRUCO – ESPOL, de fecha 27/05/2021, de manera respetuosamente me permito enviar a mi Mayor, el informe de peritaje para el canon de arrendamiento de un espacio físico ubicado en la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", así:

- Canon de arrendamiento de un espacio físico para el funcionamiento de una cafetería – frutería.

Nota: El anterior canon de arrendamiento NO incluye servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y gas natural, se sugiere instalar medidores de acuerdo con el instructivo 024 DIPON – DIRAF del 14/09/2020, para realizar el respectivo cobro al arrendatario por parte de supervisor o encargado del contrato de acuerdo con el consumo realizado en el mes.

Atentamente,

Intendente **JHON JAIRO MANCERA GUEDEZ**
Perito Valuador Dirección Nacional de Escuelas

Anexo: 01 Informes de canon de arrendamiento en ocho (08) folios

Elaborado por: IT. Jhon Jairo Mancera G.
Fecha de elaboración: 28/05/2021
Archivo: Ubicación C:\\GUBIR/ canon de arrendamientos/ /ESPOL 2021

Transversal 33 47ª 35 Sur Barrio Fátima
Teléfonos: 3159000 Extensión 9239
dinae.guinf@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021 - 006850 / DINAE - VIAFI – 3.1.

Bogotá D.C. 28 de mayo de 2021

Mayor
ADRIANA PARRADO CÁRDENAS
Jefe Área Administrativa Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" (E)
Av. Boyacá 142 a – 55
Bogotá D.C

Asunto: informe canon de arrendamiento

En atención a la solicitud, mediante comunicación oficial No. GS – 2021 - 003049 / AFINA – GRUCO – ESPOL, de fecha 27/05/2021, de manera respetuosamente me permito enviar a mi Mayor, el informe de peritaje para el canon de arrendamiento de un espacio físico ubicado en la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", así:

- Canon de arrendamiento de un espacio físico para el funcionamiento de una cafetería – frutería.

Nota: El anterior canon de arrendamiento NO incluye servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y gas natural, se sugiere instalar medidores de acuerdo con el instructivo 024 DIPON – DIRAF del 14/09/2020, para realizar el respectivo cobro al arrendatario por parte de supervisor o encargado del contrato de acuerdo con el consumo realizado en el mes.

Atentamente,

Intendente **JHON JAIRO MANCERA GUEDEZ**
Perito Valuador Dirección Nacional de Escuelas

Anexo: 01 Informes de canon de arrendamiento en ocho (08) folios

Elaborado por: IT. Jhon Jairo Mancera G.
Fecha de elaboración: 28/05/2021
Archivo: Ubicación C:\\GUBIR/ canon de arrendamientos/ /ESPOL 2021

Transversal 33 47ª 35 Sur Barrio Fátima
Teléfonos: 3159000 Extensión 9239
dinae.guinf@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1. INFORMACIÓN GENERAL

Dirección/Ubicación: av. Boyacá 142 a – 55		
Urbanización/Centro Poblado: colina campestre - localidad 11 de Suba		
Municipio: Bogotá	Departamento: Cundinamarca	
Unidad Policial: Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".		Tipo de Avalúo: Urbano
Nombre de Inmueble: espacio físico para el funcionamiento de una cafetería – frutería ESPOL		
Fecha de Visita: 27/05/2021	Fecha Informe: 28/05/2021	Objeto Avalúo: Canon Arrendamiento – espacio físico para una cafetería – frutería

2. INFORMACIÓN JURÍDICA

Documento de Adquisición: Escritura Pública	
No. 1597	Fecha Documento: 08/05/1956
entidad que emite: notaria 8 de Bogotá	
Matricula Inmobiliaria: 050N-0113495	Circulo Registral: Bogotá zona norte
Cédula/Código Catastral: 00-9132-0401-0000-0000	No. CHIP:
Propietario: La Nación - Policía Nacional	

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR

Actividad Predominante: la Escuela de postgrados de la Policía Nacional, es de uso institucional dedicado a la formación y educación de policías profesionales en los grados de oficiales. Identifica, señala varias actividades comerciales con referentes como el éxito y centros comerciales, zonas residenciales con varios estratos sociales que van desde el estrato 3 al 5, campos deportivos para la practicas de diferentes deportes y enormes extensiones para la construcción del sector residencial.

Vía de Acceso: ● *Peatonal* ● *Vehicular* — Tipo de Vía: ● *Primaria* ○ *Secundaria* ○ *Terciaria*

Características Vía: ○ *Afirmado* ○ *Adoquinado* ○ *Lozas Concreto* ● *Asfaltado* ○ *Otras*

Servicios Públicos: ■ *Acueducto* ■ *Alcantarillado* ■ *Aseo* ■ *Energía* ■ *Telefonía* ■ *Gas Natural* ■ *Alumbrado*

Observaciones: El avalúo es solicitado por la señora Mayor ADRIANA PARRADO CÁRDENAS, Jefe Área Administrativa Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" (E), mediante comunicación oficial No. GS – 2021 - 003049 / AFINA – GRUCO – ESPOL.
Es de tener en cuenta que la finalidad de Policial Nacional no es el arrendamiento de inmuebles, ni el lucro como resultado de esta actividad económica, el objeto de abrir estos espacios dentro de una unidad Policial es con el fin de buscar seguridad y bienestar de los miembros de nuestra institución.
El presente avalúo se realizó únicamente con fines de establecer, la renta de un espacio físico para el funcionamiento de una cafetería – frutería en la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".

Transporte Público: ■ *Interdepartamental* ■ *Intermunicipal* ■ *Veredal* ■ *Taxis/Colectivos*

Estratificación: ○ *Estrato 0* ○ *Estrato 1* ● *Estrato 2* ○ *Estrato 3* ○ *Estrato 4* ○ *Estrato 5* ○ *Estrato 6*

4. ZONIFICACIÓN DEL SECTOR Y REGLAMENTACIÓN

Norma complementaria: Adoptado mediante decreto distrital 619 del 2000 revisado por el decreto distrital de 469 del 2003 y compilado por el decreto distrital 190 de 2004.
Área de actividad: Institucional, residencial y comercial
Uso de suelo: POT - decreto 364 del 26/08/2013

5. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

Área Total a Evaluar: NO APLICA	Unidad de Contabilización: N/A
Forma Geométrica: Polígono regular rectangular.	Topografía: ■ *Plano* 100 % ☐ *Ondulado* % ☐ *Escarpado* %
Ubicación en la Manzana: ● *Esquinero* ○ *Medianero*	

6. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

6.1 Descripción de Edificaciones: Fuente del área construida para arrendar; Suministrada mediante comunicación oficial GS – 2021 - 003049 / AFINA – GRUCO – ESPOL.

No.	EDIFICACIONES	ÁREA (M2)	No. PISOS	VETUSTEZ (AÑOS)	UNIDAD CONTABLE
1	espacio físico para el funcionamiento de una cafetería – frutería ESPOL	8 (ocho)	1	1	ESPOL
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL		8 (ocho)	1	1	ESPOL

6.2 Descripción de Anexos: Sin anexos

No.	ANEXOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VETUSTEZ (AÑOS)	UNIDAD DE CONTABLE
1	SIN ANEXOS	N/A	N/A	N/A	N/A
2					
3					
4					
5					
TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

6.3 Características constructivas según el Manual de reconocimiento predial de IGAC: es de anotar que se arrendará solo el espacio físico ya que el contratista aportará un container para realizar la actividad de Cafetería y frutería en la ESPOL.

ÍTEM /EDIFICACIÓN, ANEXO		EDIFICACIONES																									
ESTRUCTURA		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
ARMAZÓN	MADERA																										
	PREFABRICADO																										
	LADRILLO, BLOQUE																										
	CONCRETO CUATRO O MAS PISOS																										
MUROS	MATERIALES DE DESECHO, ESTERILLA																										
	BAHAREQUE, ADOBE, TAPIA																										
	MADERA																										
	CONCRETO PREFABRICADO																										
	BLOQUE, LADRILLO																										
CUBIERTA	MATERIALES DE DESECHO																										
	ZINC, TEJA DE BARRO																										
	ENTRE PISO (CUBIERTA PROVISIONAL) PREFABRICADO																										
	ENTRE PISO O TEJA DE BARRO (CUBIERTA SENCILLA)																										
	AZOTEA, ALUMINIO, PLACA SENCILLA																										
	PLACA IMPERMEABILIZADA CUBIERTA LUJOSA U ORNAMENTAL																										
CONSERV.	MALO																										
	REGULAR																										
	BUENO																										
	EXCELENTE																										

	ACABADOS PRINCIPALES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
FACHADAS	POBRE																										
	SENCILLA																										
	REGULAR																										
	BUENA																										
	LUJOSA																										
CUBRIMIENTO MUROS	SIN CUBRIMIENTO																										
	PAÑETE, PAPEL COMÚN, LADRILLO PRENSADO																										
	ESTUCO, CERÁMICA, PAPEL FINO																										
	MADERA, PIEDRA ORNAMENTAL																										
	MÁRMOL, LUJOSOS, OTROS																										
PISOS	TIERRA PISADA	■																									
	CEMENTO, MADERA BURDA																										
	BALDOSA COMÚN DE CEMENTO, TABLON LADRILLO																										
	LISTÓN																										
	TABLETA, CAUCHO, ACRÍLICO, GRANITO, BALDOSA FINA																										
	PARQUET, ALFOMBRA, RETAL DE MARMOL (GRANDE, PEQUEÑO)																										
	RETAL DE MÁRMOL, MÁRMOL, OTROS, LUJOSOS																										
CONSERV.	MALO																										
	REGULAR																										
	BUENO																										
	EXCELENTE																										
	BAÑO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
TAMAÑO	SIN BAÑO	■																									
	PEQUEÑO																										
	MEDIANO																										
	GRANDE																										
ENCHAPES	SIN CUBRIMIENTO																										
	PAÑETE, BALDOSA COMUN DE CEMENTO																										
	BALDOSIN UNICOLOR, PAPEL COMUN																										
	BALDOSIN DECORADO, PAPEL FINO																										
	CERAMICA, CRISTANAC, GRANITO																										
	MARMOL, ENCHAPE LUJOSO																										
MOBILIARIO	POBRE																										
	SENCILLO																										
	REGULAR																										
	BUENO																										
	LUJOSO																										
CONSERV.	MALO																										
	REGULAR																										
	BUENO																										
	EXCELENTE																										
	COCINA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
TAMAÑO	SIN COCINA	■																									
	PEQUEÑA																										
	MEDIANA																										
	GRANDE																										
ENCHAPES	SIN CUBRIMIENTO																										
	PAÑETE, BALDOSA DE CEMENTO																										
	BALDOSIN UNICOLOR, PAPEL COMUN																										
	BALDOSINDECORADO, PAPEL FINO																										
	CERAMICA, CRISTANAC, GRANITO																										
	MARMOL, ENCHAPE LUJOSO																										
MOBILIARIO	POBRE																										
	SENCILLO																										
	REGULAR																										
	BUENO																										
	LUJOSO																										
CONSERV.	MALO																										
	REGULAR																										
	BUENO																										
	EXCELENTE																										

7. ANÁLISIS ECONÓMICO

Investigación Directa: Para adoptar un precio de renta por metro cuadrado, se realizó un estudio comparativo en algunas unidades de Policía, que tienen similares características para el servicio de cafetería. Lo anterior, como apoyo al proceso valuatorio tal como lo menciona el ARTÍCULO 16. MÉTODO DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS de la Resolución 620 de 2.008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, metodología que se ajusta a lo contemplado en el Decreto 1420 de 1.998 y Ley 388 de 1.997.

No.	DIRECCIÓN DE OFERTA Y/O TRANSACCIÓN	FUENTE	Área (M2)	VALOR OFERTA
1	ESMEB	ESCUELA DE FORMACIÓN	16	$ 638.700,00
2	ESREY	ESCUELA DE FORMACIÓN	13,5	$ 626.900,00
3	ESCAR 1	ESCUELA DE FORMACIÓN	14,4	$ 621.900,00
4	ESCAR 2	ESCUELA DE FORMACIÓN	29,76	$ 1.285.200,00
5	ECSAN	ESCUELA DE FORMACIÓN	37,06	$ 1.848.900,00
6	ESJIM 1	ESCUELA DE FORMACIÓN	34,1	$ 1.472.625,00
7	ESJIM 2	ESCUELA DE FORMACIÓN	56	$ 2.348.400,00

8. ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL TERRENO

Valor adoptado M2 Terreno: NO APLICA

NOTA: El valor adoptado de M2 de terreno se toma como valor del referencia, mas no incide en el cálculo del valor del M2 de arrendamiento, objeto del presente informe.

VALOR TOTAL TERRENO
NO APLICA

9. ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES

Método de Avalúo: Método de comparación o de mercado (Resolución 620 del 23/09/2008)

Valor adoptado M2 de Arrendamiento: $ 44.000, oo

No.	ÍTEM	VALOR M2	ÁREA (M2)	VALOR CANON MENSUAL	UNIDAD CONTABLE
1	espacio físico para el funcionamiento de una cafetería – frutería ESPOL	$ 44.000, oo	8 (ocho)	$ 352.000, oo	ESPOL
2					
3					
4					
5					
TOTAL		$ 44.000, oo	8 (ocho)	$ 352.000, oo	ESPOL

Nota: valor (M2) adoptado según cálculos estadísticos anexos.

10. AVALÚO COMERCIAL	
Valor total del terreno:	NO APLICA
Valor mensual canon arrendamiento:	$ 352.000, oo
Valor total avalúo:	$ 352.000, oo
Son: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, MONEDA CTE.**	

FIRMA FUNCIONARIO VALUADOR:
NOMBRE FUNCIONARIO VALUADOR: **IT. JHON JAIRO MANCERA GUEDEZ**
IDENTIFICACIÓN: **CC. 79.949.819 de Bogotá**
CARGO: **funcionario valuador - DINAE**

NOTAS ACLARATORIAS Y CONSIDERACIONES:

- A diferencia del arrendamiento de vivienda urbana, el incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, mientras que los contratos de arrendamiento de vivienda están regulados por la Ley 820 de 2003, los contratos de arriendo comercial, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato.

- El método valuatorio adoptado, se rige de acuerdo con los señalado en la Resolución 620 del 23/09/2008 "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997", expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

- De acuerdo con el estudio comparativo realizado en algunas Escuelas de Policía que tienen similares al funcionamiento de cafetería se utilizo la investigación económica a través del método de comparación para obtener el canon de arrendamiento de un espacio físico ubicado en la **Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".**

- El valor adoptado como canon de arrendamiento en el presente avaluó, se asume como valor base de negociación que puede o no aproximarse de acuerdo con el criterio y los términos de negociación entre las dos partes.

- El cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento **No Incluye** el pago de servicios públicos domiciliarios, gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio, se sugiere instalar medidores de acuerdo con el Instructivo 024 DIPON - DIRAF del 14 de septiembre de 2020, para realizar el respectivo cobro al contratista por parte de supervisor o encargado del contrato de acuerdo con el consumo realizado en el mes

- El objeto y alcance del informe está definido en el Numeral 1 del Instructivo No.024 / SUDIR-DIRAF-70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL" y la comunicación oficial No.S-2017-051430/DIPON-DIRAF-38.10 del 27/07/2017 "Parámetros para adquirir o reintegrar bienes inmuebles", enmarcado dentro del proceso de contratación directa establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa.

- De acuerdo con lo establecido por los Decretos 1420 de 1998 y 422 de 2000, expedidos por el Gobierno nacional el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición. Siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

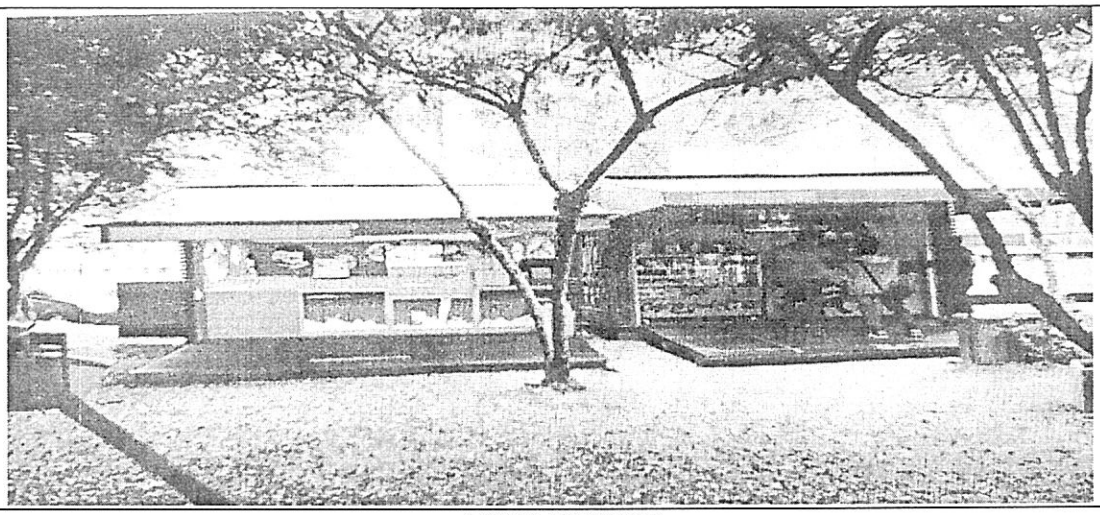
- La presente estimación económica no corresponde a un estudio de títulos formal, ni sanea las limitaciones al dominio, vicios, gravámenes o medidas cautelares afecten la libre disposición del derecho de la propiedad del bien inmueble objeto de valoración.

- Se realizo el canon de arrendamiento según el uso del espacio físico a arrendar.

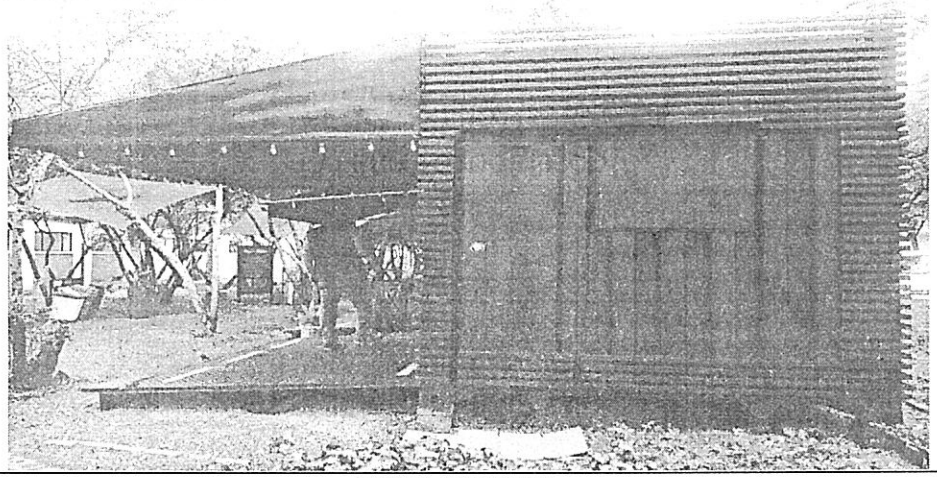
- El espacio físico destinado para el funcionamiento de una cafetería cuenta con redes de servicios y puntos hidrosanitarias completos para el suministro de agua y cuenta con redes de distribución eléctrica completa y funcional, toma corrientes suficientes y en buena distribución.

1. REGISTRO FOTOGRAFICO

ÁLBUM FOTOGRÁFICO



VISTA GENERAL



VISTA GENERAL



VISTA GENERAL

HOJA DE CÁLCULOS

CALCULOS CANON DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Ó FRUTERÍA

No.	ESCUELA	M2	VALOR CANON	VALOR M2 APROX	FUENTE
1	ESMEB	16	$ 638.700,00	$ 39.918,75	ESCUELAS DE FORMACION DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL
2	ESREY	13,5	$ 626.900,00	$ 46.437,04	
3	ESCAR 1	14,4	$ 621.900,00	$ 43.187,50	
4	ESCAR 2	29,76	$ 1.285.200,00	$ 43.185,48	
5	ECSAN	37,06	$ 1.848.900,00	$ 49.889,37	
6	ESJIM 1	34,1	$ 1.472.625,00	$ 43.185,48	
7	ESJIM 2	56	$ 2.348.400,00	$ 41.935,71	

No DE PRECIOS
7

CALCULOS			
S1	-$ 4.044,01	16354037,28	4044,012522
S2	2474,274515	6122034,374	2474,274515
S3	-775,2625223	601031,9785	775,2625223
S4	-777,2786513	604162,1018	777,2786513
S5	5926,606069	35124659,5	5926,606069
S6	-777,2786513	604162,1018	777,2786513
S7	-2027,048237	4108924,553	2027,048237

MEDIA X M2	
X	$ 43.962,76
REDONDEAR	$ 44.000,00

$$\bar{X} = \frac{\sum X_i}{N}$$

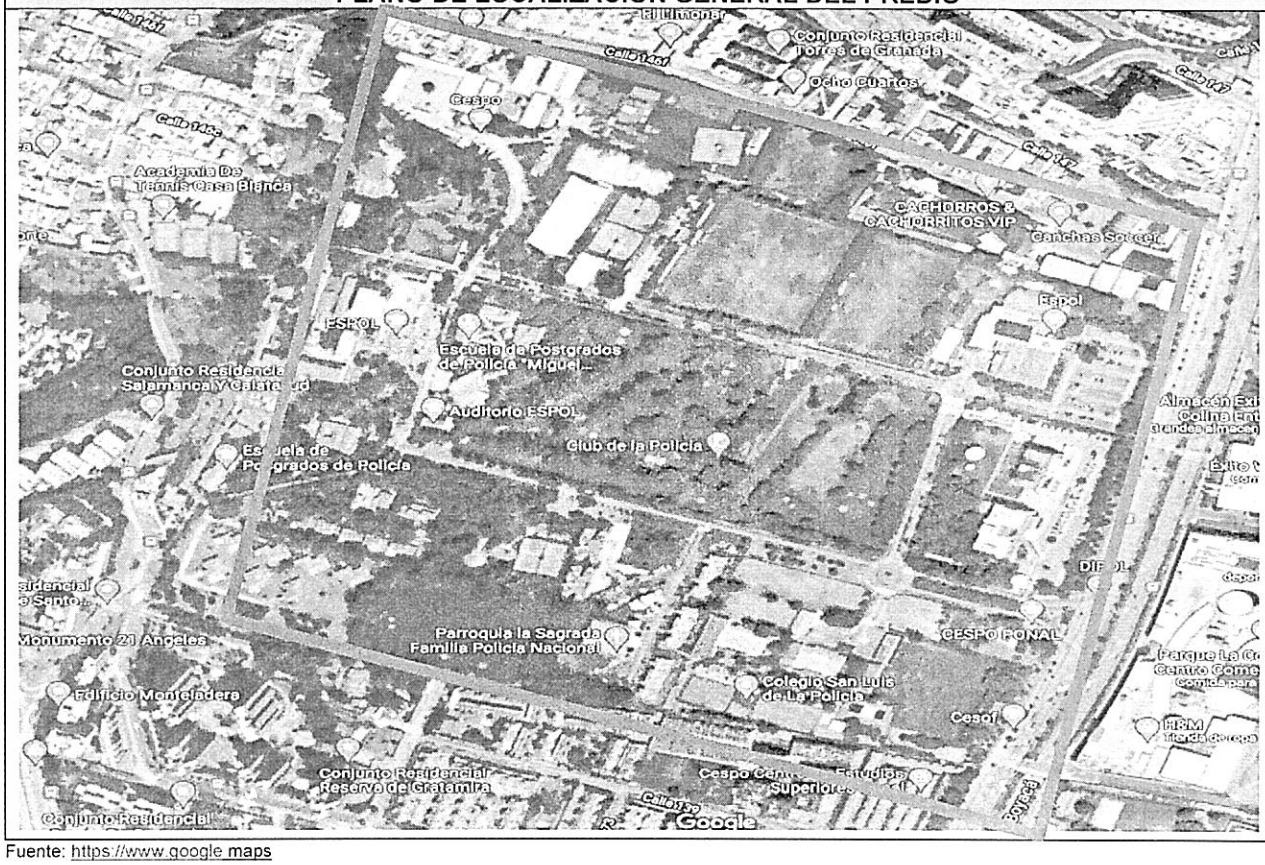
COEFICIENTE DE VARIACION	
V	6,852008169

$$V = \frac{S}{\bar{X}} * 100$$

DESVIACION ESTANDAR	
S	$ 3.012,33

$$S = \sqrt{\frac{\sum (X_i - \bar{X})^2}{n}}$$

PLANO DE LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PREDIO



Fuente: https://www.google.maps

Pan & Ponke
Catering

Bogotá D.C, 23 de marzo del 2021

Directora
Escuela de Posgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro''
Ciudad.

Referencia: manifestación de interés para tomar en arriendo un espacio físico, ubicado dentro de las instalaciones de la ESPOL para el funcionamiento de una **cafetería y frutería-heladería.**

Asunto: propuesta de servicios para contrato de arrendamiento

Respetada Coronel, basados en los lasos de admiración que nos une a la Policía Nacional, visitamos la dirección de la escuela para ofrecer nuestra experiencia e idoneidad en la prestación del servicio de una **cafetería y frutería-heladería**, así:

Misión

Somos una empresa dedica a la elaboración y venta de productos alimenticios, comprometidos con nuestros clientes en brindarles un servicio amable, oportuno y productos de calidad.

Visión

Nuestro deseo es destacarnos como el mejor establecimiento de comercio, entregando lo mejor que tenemos para nuestros clientes.

Valores

Respeto, honestidad, cordialidad.

Catálogo de productos con lista de precios
cafetería y frutería-heladería (container 2)

Producto	Precio
Ensalada Junior	$ 3.500
Ensalada Especial	$4.900
Ensalada Mixta	$6.900
Ensalada Pan & Ponke	$7.900
Ensalada Tropical	$8.900
Ensalada Natural	$5.500
Copa Pan & Ponke	$6.500
Fresas con crema pequeña	$3.500
Fresas con crema grande	$5.000

Pan & Ponke
panponke@yahoo.com
Carrera 58 # 130 A 04 barrio colina campestre

Banana Split	$7.000
Rollo de helado	$7.000
Cereal con yogurt	$3.500
Jugos energizante y/o detox y/o saludable	$5.500
Limonada natural	$ 3.500
Malteadas	$6.500
Kumis	$3.200
Yogurt	$3.200
Avena	$2.800
Limonada de coco	$7.000
Limonada cerezada	$6.000

Producto	**Precio**
Tinto	$1.000
Tinto campesino	$1.500
Aromática natural	$1.200
Americano	$1.500
late	$2.000
Capuchino	$2.800
Capuchino con sabores	$3.800
Te Chai	$5.700
Milo frio o caliente	$2.900
Chocolate	$2.500
Roscón con arequipe o bocadillo	$600
Pan de bono	$2.000
Aromática de fruta	$2.000
Jugo Natural en agua	$ 3.000

panponke@yahoo.com
Carrera 58 # 130 A 04 barrio colina campestre
031-2712470
3143579954

Agua de Panela grande	$1.500
Jugo natural en leche	$3.200
Sandwichs de jamón y queso	$2.500
Sandwichs gourmet	$5.000
Queso pera	$2.000
Queso relleno	$2.200
Salpicón	$2.500
Jugo de naranja	$2.000
Coca cola mini	$1.500
Coca cola flex	$2.200
Pony mini	$1.300

Horario: a convenir

Algunos contratos que certifican nuestra Experiencia:

# DE CONTRATO	OBJETO
03-1-10001-09	arrendamiento del inmueble para el servicio de restaurante y cafetería de la dirección de investigación criminal
45-1-16035-19	arrendamiento de un espacio físico para la prestación del servicio de café gourmet, dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
45-1-16002-20	arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet
45-1-16095-18	arrendamiento de un espacio físico para la prestación del servicio de café gourmet, dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
45-1-16049-17	arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet".
45-1-16081-16	arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de café libro gourmet".

panponke@yahoo.com
Carrera 58 # 130 A 04 barrio colina campestre

Cumplimiento de las políticas de seguridad y salud en el trabajo	Si
Cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto de los servicios públicos	Si
Cumplimiento de los compromisos sistema de gestión ambiental	Si
Cumplimiento de la obligaciones contractuales generales y específicas de la ESPOL	Si

Como arrendatarios instalaremos una infraestructura tipo contenedor y realizaremos las adecuaciones necesarias para su instalación y puesta en funcionamiento en la zona asignada para este propósito.

Agradecemos la atención prestada y pronta respuesta.

Cordialmente,

NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Cédula de ciudadanía 19285148
Propietario establecimientos de comercio PAN & PONKE
Correo electrónico panponke@yahoo.com.co
Teléfono de contacto 3143579954

Anexos: Certificado de existencia y representación legal
Registro único tributario
Declaración de inhabilidades
Certificación de Aportes Parafiscales
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
Soportes de la implementación y Protocolos de bioseguridad

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
C.C. : 19.285.148
N.I.T. : 19285148-3

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00278001 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1986

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 58 NO. 130 A 04
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : NESTORAMAYA@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 58 NO. 130 A 04
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: NESTORAMAYA@YAHOO.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :6 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$3,705,428,126

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 1081 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA. 5621 CATERING PARA EVENTOS. 1089 ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.. 9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P..

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : PAN & PONKE 130

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DIRECCION COMERCIAL : CR 58 NO. 130 A 04
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 00450551 DE 26 DE ABRIL DE 1991
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

NOMBRE : PAN Y PONKE 167
DIRECCION COMERCIAL : CR 62 NO. 167 - A 05
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02842258 DE 18 DE JULIO DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $498,724,925

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 1081

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14748280971

(415)7707212489984(8020) 000001474828097 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 2 8 5 1 4 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 9 2 8 5 1 4 8	1 9 7 6 1 0 1 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AMAYA	FORERO	NESTOR	GUILLERMO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 58 130 A 04 BRR COLINA CAMPESTRE

42. Correo electrónico: panponke@yahoo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 5 7 9 9 5 4	3 1 4 3 5 7 9 9 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 1	1 9 9 6 1 1 2 1	5 6 2 1	1 9 9 9 0 5 2 1	6 8 1 0	0 0 2 0	1 3 1 4	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 2	4 8	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 18 / 19 : 29: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AMAYA FORERO NESTOR GUILLERMO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14748280971

(415)7707212489984(8020) 000001474828097 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 9 2 8 5 1 4 8	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 8 6 1 1 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	2 7 8 8 0 0 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14748280971

(415)7707212489984(8020) 000001474828097 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 9 2 8 5 1 4 8	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de productos de panadería 1 0 8 1	

162. Nombre del establecimiento: PAN & PONKE 130

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 58 130 A 04

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 5 0 5 5 1	1 9 9 1 0 4 2 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 7 1 2 4 7 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de productos de panadería 1 0 8 1	

162. Nombre del establecimiento: PAN Y PONQUE 138

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 138 49 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 3 6 8 3 9	2 0 0 4 0 1 2 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
5 2 0 0 4 8 7	2 0 1 2 1 2 0 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. 1 0 8 9	

162. Nombre del establecimiento: RESTAURANTE PARRILLA PAN & PONKE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 37 24 67 PLAZOLETA DE COMIDAS PISO DOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 2 7 9 8 5 0	2 0 1 2 1 2 0 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 7 1 2 4 7 0		

DOCUMENTO CERTIFICADO

Pan & Ponke
Catering

Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2021

Señores
ESPOL
Ciudad

DECLARACIÒN

Yo NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.285.148 de Bogotá D, C, declaro que no estoy incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De igual forma declaro que no me encuentro incurso en procesos de embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores procesos de disolución y liquidación que afecten mi capacidad para cumplir con las obligaciones que adquiera con el estado colombiano.

NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
19.285.148
CR 58 Nº 130ª 04
Representante legal
panponke@yahoo.com.co
Celular: 3143579954

Pan & Ponke
Catering

Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2021

CERTIFICACION Y CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARP Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.285.148 de Bogotá D, C, en nombre propio manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que he cumplido y me encuentro al día hasta el mes de Marzo de 2021 con las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARP y obligaciones parafiscales como lo indica el artículo 50 de la ley 789 del 2002, a la fecha nos encontramos a paz y salvo por estos conceptos.

NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
19.285.148
CR 58 Nº 130ª 04
Representante legal
panponke@yahoo.com.co
Celular: 3143579954